



998

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 1017-2014-GGR-GR PUNO

07 NOV 2014

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 0004-2014-GRP-GRI/SGO/RO-MACZ, N° 617-2014-GR PUNO/GRI/SGO, Informe Legal N° 824-2014-GR PUNO/ORAJ, sobre REDUCCIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de los informes vistos Subgerente de Obras y el Residente de la Obra Mejoramiento y Construcción de la Carretera Pichacani – Yuracmayo, distrito de Pichacani y San Antonio – Puno – Puno, solicita la reducción del suministro de combustible Diesel B5 S-50, Contrato N° 024-2014-LP-GRP;

Que, sobre el particular se debe indicar que el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: *Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original.... Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado. Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicadas por la entidad, a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública;*

Que, en tal sentido, teniendo en cuenta que existe una sustentación técnica de la reducción de la prestación contratada con el contratista y estando en la posibilidad legal de efectuar esta reducción, corresponde proceder a viabilizar la solicitud del área usuaria;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO; y por Resolución Ejecutiva Regional N° 300-2012-PR-GR PUNO de 28 de Setiembre 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la REDUCCIÓN de PRESTACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50, EQUIVALENTE A 10,000 GALONES DE LO CONTRATADO ORIGINALMENTE, SEGÚN CONTRATO N° 024-2014-LP-GRP; para la ejecución de la obra Mejoramiento y Construcción de la Carretera Pichacani – Yuracmayo, distrito de Pichacani y San Antonio, provincia de Puno - Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente tramitado para entregarlo a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en donde se cumplirá con notificar al Contratista.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Subgerencia de Inversión Pública la reducción de la prestación aprobada, en mérito al último párrafo del artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL